



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01308** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 19 DIC. 2012

VISTO: El Informe N° 3357-2012-SPBS-GA-GM-MPMN; Informe N° 1426-2012-SGPH/GPP-GM/MPMN; el Informe N°1982-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 29 de Febrero del 2012, emitió la Carta N° 001-2012 el administrado **ERLY VICTORIANO CATACTORA PEÑALOZA** dirigida al Administrador de la Municipalidad, solicitando se sirva disponer a quien corresponda se me cancele mis remuneraciones respecto a los meses de Julio y Agosto 2008, las mismas que a la fecha se encuentran impagas y asimismo hace referencia que presentó documento con registro N° 021110 fecha 21-12-2010 por mesa de partes 06 folios y que haciendo el seguimiento respectivo se encuentra en la Sub Gerencia de Tesorería y siendo no atendida hasta la fecha.

Que, con fecha 15 de Mayo del 2012, emitió el Informe N° 508-2012-MRCV-ST-GA-MPMN el Sub Gerente de Tesorería, remite información solicitado mediante Memorandum N° 458-2012-GA-GM-MPMN, sobre información, peticionada por el Sr. **ERLY VICTORIANO CATACTORA PEÑALOZA** referente a Planilla de Pagos de Remuneración de los meses de Julio y Agosto del 2008; adjuntando documentación pertinente al presente informe.

Que, mediante Informe N° 1736-2012-GA-GM-MPMN, de fecha 30 de Julio del 2012, el Gerente de Administración, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud del Sr. **ERLY VICTORIANO CATACTORA PEÑALOZA**, el cual mediante Carta N° 001-2012- de fecha 28 de Febrero del 2012, solicita pago de remuneraciones de los meses de Julio y Agosto del 2008, y anexa a la presente la información remitida por la Sub Gerencia de Tesorería a efecto de que pueda ser revisada, evaluada y de su opinión si es procedente o no realizar el reconocimiento de deuda a favor de la persona antes indicada. Siendo la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica la misma que emite el Informe N° 1529-2012-GAJ-GM-MPMN de fecha 03 de Septiembre del 2012, sugiriendo a la Gerencia de Administración, a que se le pague las remuneraciones pendientes de los meses de Julio y Agosto del 2008 a favor del Señor **ERLY VICTORIANO CATACTORA PEÑALOZA** y así como también se sirva solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N°1426-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN del 09 de Octubre del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite Certificación Presupuestal para pago de reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **ERLY VICTORIANO CATACTORA PEÑALOZA**, en vista que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional: 0003-1 Gestión Administrativa
Rubro : 09 Recurso Directamente Recaudados
Clasificador : 23.27.11.99 Servicios Diversos
Monto : S/. 4,730.31 nuevos soles



Que, mediante Informe N° 3357-2012-SGBS-GA-GM/MPMN del 15 de Noviembre del 2012, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa al Gerente de Administración, que solicita la emisión de acto resolutivo sobre reconocimiento de pago a favor del Sr. **ERLY VICTORIANO CATAORA PEÑALOZA**, por el monto de **S/. 4,730.31 Nuevos Soles**, en vista que cuenta con la certificación presupuestal y sugiere que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite respectivo.

Que, asimismo, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2); siendo así, queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, los documentos antes descritos, que corresponde al año 2008, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización de la deuda, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 4,730.31 nuevos soles (cuatro mil setecientos treinta con 31/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2008, deuda contraída a favor del Sr. **ERLY VICTORIANO CATAORA PEÑALOZA**; deuda que debe ser afectada conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE